

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del artículo tercero, base II, inciso a), de la autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V., a fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366- -57/09.- 731.1/321916.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

Pino Suárez No. 237-Norte,
Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León

En virtud de que mediante oficio 366-II-70/09 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada a la cláusula séptima de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$33'800,000.00 a \$36'880,000.00, contenida en el testimonio de la escritura No. 7,429 otorgada el 26 de febrero último, ante la fe del Lic. José Rodolfo Gilberto de la Luz Villarreal de la Fuente, Notario Público No. 48, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base I del artículo TERCERO, de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-3781 del 30 de junio de 2000, a Deco Seguros, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros, para practicar en seguros la operación de vida, para quedar en la forma siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de treinta y seis millones ochocientos ochenta mil pesos Moneda Nacional.

..... "

Atentamente,

México, D.F., 24 de abril de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 410130)

FE de errata a la Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., para organizarse como sociedad controladora y para la constitución y funcionamiento del respectivo grupo financiero, publicada el 8 de abril de 2015.

En la Primera Sección, página 11, penúltimo párrafo, dice:

SEXTO.- El domicilio de la sociedad controladora el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Debe decir:

SEXTO.- El domicilio de la sociedad controladora **será** el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.